

"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-22/2024

12 DE JUNIO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del doce de junio dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO

SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2024 DE FECHA 05JUN024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 31MAY024.

B.- Ratificación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

C.- Solicitud de inadmisibilidad de recurso de revisión del proceso "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Macromedidores en Punta de Extracción en Centros Recreativos IPSFA".

D.- Solicitud de resoluciones motivadas para la revisión de los actos administrativos que otorgaron pensión por retiro a afiliados.

E.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Lotificación La Serva, Pasaje 15, Polígono M, Lote No. 2, Cantón San Bartolo, Distrito de Ilopango Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador.

F.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2024 DE FECHA 05JUN024.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-21/2024 de fecha 05 de junio de 2024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 31MAY024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio de este informe, el cual es el Art.105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que literalmente establece: "La Dirección General de

Contabilidad Gubernamental tiene competencia para: b) Establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad" y lo establecido en la Circular DGCG-01/2022: "Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales" emitidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MAR022. Seguidamente, se indicó que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe del proceso de depuración y conciliación de saldos que conforman los estados financieros del IPSFA correspondiente al mes de mayo de 2024. A continuación, el Gerente Financiero manifestó que al cierre del mes de mayo de 2024 el Departamento de Contabilidad, con el apoyo de las diferentes unidades organizativas del Instituto, había realizado la verificación de la composición de los saldos de 202 cuentas contables que integran los estados financieros y los reportes administrativos, obteniendo el resultado siguiente:

- El 66% equivalente a 132 de las cuentas en revisión, están conciliadas contable y administrativamente.
- Un 3% que corresponde a 7 cuentas contables que están en proceso de análisis y revisión por parte del equipo de contabilidad.
- El 10% equivalente a 21 de las cuentas contables que están en proceso de validación de saldos con las dependencias organizativas.
- El 21% que corresponde a 42 cuentas contables han sido depuradas en su totalidad y su saldo es cero.

El Gerente Financiero informó que algunas de las cuentas contables que están en proceso de depuración son 41201003 cotizaciones y aportes recibidas de más, 41201013 cotizaciones y aportes de empresas no definidas, 4125200302 cotizaciones recibidas por anticipado, 41252007001 IPSFA, entre otras. Esta actividad se realiza en coordinación con las diferentes unidades organizativas del Instituto para que ejecuten las acciones correspondientes.

Al respecto, el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Ratificación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente Financiero, quien inició la exposición, indicando que el objetivo de la presentación es someter a ratificación, la propuesta de conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025. Se presentó el Marco Regulatorio, definido en el Art. 12 de la Ley del IPSFA literal a) y en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las Unidades Financieras Institucionales que literalmente establece: «El ciclo presupuestario para las unidades financieras institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria. El comité será propuesto por el Jefe de la UFI al inicio de cada ejercicio fiscal, al titular o máxima autoridad de la entidad, debiendo estar integrado como mínimo así:

- Titular de la entidad o su representante.
- Jefe UFI.
- Asesores.
- Responsables de las Unidades Secundarias.
- Jefes de las unidades secundarias ejecutoras USEFI's.
- Técnico UFI's.
- Responsable Institucional de los Proyectos de Inversión.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

▪ Funcionarios de nivel jerárquico que estén involucrados en el cumplimiento de las políticas institucionales (Gerentes, Directores, Jefes de División, etc.).

El Comité Técnico de Formulación será coordinado por el Jefe UFI y debe ser ratificado por el titular o máxima autoridad de la Entidad.»

A continuación, se detalló las atribuciones del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 (CTFP):

1. Preparar la política presupuestaria institucional y sus objetivos prioritarios para cada ejercicio fiscal;
2. Realizar estimaciones preliminares de ingresos y gastos;
3. Analizar la estructura organizacional de la institución;
4. Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del plan anual de trabajo y el presupuesto preliminar;
5. Consolidar la información generada por los niveles organizacionales en el presupuesto preliminar;
6. Analizar la distribución interna del presupuesto de egresos, conforme al presupuesto de ingresos;
7. Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo a presupuestar;
8. Integrar y consolidar el plan anual de trabajo, como componente esencial del proyecto de presupuesto institucional;
9. Establecer internamente los períodos de entrega de la información del presupuesto preliminar así como del proyecto de presupuesto;
10. Presentar al titular o máxima autoridad de la institución, el plan anual de trabajo y el proyecto de presupuesto institucional 2025 para su respectiva aprobación.

Con base a lo antes expuesto, realizó la propuesta de los miembros que deben integrar el CTFP para el ejercicio fiscal 2025 a: Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Inversiones, Gerente de Prestaciones, Gerente Administrativo, Jefe de Presupuesto y Jefe de Gestión Estratégica y Control.

Se indicó que este es el paso inicial para el proceso de formulación del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2025. Finalmente, con base al Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA y al manual de procedimientos del ciclo presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo: “Ratificar la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 107:

Ratificar como integrantes del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 a: Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Inversiones, Gerente de Prestaciones, Gerente Administrativo, Jefe de Presupuesto y Jefe de Gestión Estratégica y Control.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de inadmisibilidad de recurso de revisión del proceso “Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Macromedidores en Punta de Extracción en Centros Recreativos IPSFA”.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], quien inició informando que se realizó proceso de contratación por método de Subasta Inversa para el suministro, instalación y puesta en marcha

de macromedidores en puntas de extracción en Centros Recreativos IPSFA. Se informó que para este proceso se recibió una oferta de la empresa Real Inversiones Ltda. de C.V., y que con base al Art. 91 de la LCP procede poder evaluar una oferta. Se explicó, que para el método de Subasta Inversa se realizan por etapas de evaluación técnica y que en la primera etapa se evalúa que la oferta no supere el precio publicado y que cumple técnicamente lo requerido en las especificaciones técnicas. Se informó, que la oferta presentada por la empresa Real Inversiones Ltda. de C.V., no supera en el monto publicado, sin embargo, no cumple el porcentaje mínimo requerido en el documento de solicitud de cotización (DSC), publicado según literal c) "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación ", en el que se estableció que se requiere un 75% de cumplimiento, que según la ficha técnica del macromedidor que presentó la empresa se verificó que según las características, para su funcionamiento es de conexión eléctrica y que lo que se requiere es tipo mecánico; siendo este un criterio principal de cumplimiento, ya que no es factible realizar conexión eléctrica para la instalación de los macromedidores entre otros criterios que no cumplió la oferta, según evaluación. Se explicó, que con base al informe de evaluación y Art. 101 de la LCP, los evaluadores técnicos nombrados para este proceso recomendaron rechazar la oferta por no cumplir técnicamente y que se publicó la resolución de declaratoria de desierto del proceso. Se informó que el día 11 de junio de 2024, se recibió nota de recurso de revisión por parte de la empresa Real Inversiones Ltda. de C.V., solicitando se apruebe la oferta para el proceso de adjudicación. Al respecto, se revisó el recurso que fue presentado verificando que no cumple el requisito establecido en el Art. 70 numeral tres del RLCP, puesto que no establece las razones de hecho y derecho en que funda el recurso de revisión, además se identificó que las razones en que fundamenta su petición es que según el catálogo del macromedidor presentado en la oferta, es mecánico, sin embargo, esta aclaración e información técnica la presenta extemporáneamente según folio cuatro de nota del recurso de revisión. Se explicó que con base al Art. 71 numeral cuatro del RLCP, la máxima autoridad rechaza el recurso por carecer manifiestamente de fundamento, ya que la información que requiere sea considerada para evaluación técnica, se presenta extemporáneamente. De conformidad a lo establecido en los Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA, Art. 120 LCP y Arts. 70 Y 71 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento para la tramitación del Recurso de Revisión, se RECOMIENDA:

1. Rechazar el recurso de revisión por no cumplir con el requisito establecido en el Art. 71 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
2. Notificar a la empresa Real Inversiones Ltda. de C.V., la resolución del rechazo del recurso de revisión presentado.
3. Recomendar a la unidad solicitante hacer revisión a las condiciones del documento de solicitud y sondeo de mercado.
4. Autorizar a la unidad solicitante iniciar un nuevo proceso de contratación.
5. Delegar al señor Gerente General, los demás aspectos administrativos y legales correspondientes a este proceso.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 108:

1. Rechazar el recurso de revisión por no cumplir con el requisito establecido en el Art. 71 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.



2. Notificar a la empresa Real Inversiones Ltda. de C.V., la resolución del rechazo del recurso de revisión presentado.
3. Recomendar a la unidad solicitante hacer revisión a las condiciones del documento de solicitud y sondeo de mercado.
4. Autorizar a la unidad solicitante iniciar un nuevo proceso de contratación.
5. Delegar al señor Gerente General, los demás aspectos administrativos y legales correspondientes a este proceso.

D.- Solicitud de resoluciones motivadas para la revisión de los actos administrativos que otorgaron pensión por retiro a afiliados.

El Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo que con base en inconsistencias detectadas en la revisión de trámites previsionales de los afiliados:

[REDACTED]

se presentaron los casos al Comité de Prestaciones en reunión celebrada el 11 de junio de 2024, donde se acordó elevarlos al Honorable Consejo Directivo del IPSFA, recomendando que conforme al procedimiento descrito en el Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se instruya revisar de manera oficiosa el acto administrativo que otorgó Pensión por Retiro a los afiliados:

[REDACTED]

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 109:

Se instruye a la Gerencia General preparar las resoluciones motivadas para que se revise de manera oficiosa el acto administrativo que otorgó Pensión por Retiro a favor de los afiliados:

[REDACTED]

Servano Savaria, conforme lo establece el artículo 119 de la Ley de procedimientos administrativos (LPA).

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Lotificación La Selva, Pasaje 15, Polígono M, Lote No. 2, Cantón San Bartolo, Distrito de Ilopango Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que el inmueble de naturaleza urbana, con un área de 55.00 m²; equivalentes a 78.69 v², ubicado según Certificación Extractada en: Lotificación La Selva, Pasaje 15, polígono M, lote No. 2, correspondiente a la ubicación geográfica del Cantón San Bartolo, Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60407290-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de La Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, dicho inmueble, el día 17 de enero del año 2020, se adjudicó en pago, por el valor de US\$9,834.53. Continuó explicando, que el día 03 de junio del año 2024, se recibió oferta de compra por parte de la señora

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[REDACTED] por el inmueble activo recuperado, ubicado en Lotificación La Selva, Pasaje 15, polígono M, lote No. 2, correspondiente a la ubicación geográfica del Cantón San Bartolo, Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, con un área de 55.00 m²; equivalentes a 78.69 v², inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60407290-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de La Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. Continuó la exposición indicando, que en fecha 06 de diciembre de 2023, se le realizó avalúo al inmueble activo recuperado a fin de obtener un valor comercial reciente y así poder determinar el precio de venta. Siendo el valor del inmueble de US\$9,500.00. El Departamento de Análisis de Inversiones, analizó el avalúo, valor de adjudicación más costas procesales y costo del avalúo concluyendo lo siguiente: El valor del precio del último valúo realizado resulta menor que el valor de adjudicación del inmueble por lo que se tomó como precio base, el valor de adjudicación, costo de avalúo, más las costas procesales. Respecto a la investigación de mercado se investigó que los rangos de las viviendas en la zona están entre \$8,000.00 (en similares condiciones) y \$16,000.00 (en excelentes condiciones). Tomando en cuenta los criterios anteriores se recomendó hacer oferta de venta por \$13,000.00 con el 21.00% de rentabilidad aproximadamente, sin tomar en cuenta cualquier deuda existente en concepto de servicios básicos y tasas municipales pendientes a la fecha, la cual deberá ser responsabilidad del comprador. Continuó explicando, que el día 04 de junio del presente año, se notificó a la señora Carolina Yamileth García Flores, que se presentará su oferta para la autorización respectiva, de compra de la mencionada vivienda por el precio de \$13,000.00, en las condiciones de infraestructura en las que se encuentra; cabe mencionar que este valor no incluye los saldos pendientes de los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono e impuestos municipales). En fecha 06 de junio del presente año se procedió a solicitarle al Oficial de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación de [REDACTED], así como del origen de los fondos con los que estaría comprando el inmueble. El 12 de junio de 2024, el Oficial de Cumplimiento informó lo siguiente: "Después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital, la [REDACTED] no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, por lo que puede continuar con el proceso de compra del inmueble. Con respecto al origen y naturaleza de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará con fondos provenientes de préstamo realizado por su compañero de vida [REDACTED] aprobación del préstamo y estado de cuenta". En fecha 12 de junio del 2024, se notificó a la Gerencia de Inversiones que el proceso para la venta del inmueble antes mencionado ha sido investigado por el Oficial de Cumplimiento dando como resultado favorable a [REDACTED] para la venta del inmueble.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 110:

- Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta a la [REDACTED] Flores, por el activo recuperado ubicado, según Certificación Extractada en: Lotificación La Selva, Pasaje 15, polígono M, lote



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No. 2, correspondiente a la ubicación geográfica del Cantón San Bartolo, Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60407290-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de La Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 55.00 m², equivalentes a 78.69 v², por un valor de \$13,000.00.

- Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFA Crédito indicó que se han recibido siete solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$21,469.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Gastos de estudios", "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,600.00	\$1,600.00	Gastos de estudios
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$6,350.00	\$6,350.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$6,000.00	\$6,000.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,019.00	\$2,019.00	Pago de deudas
TOTALES			\$21,469.00	\$21,469.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFA Crédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos de estudios", "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 111:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos de estudios", "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

Nº	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,600.00	Gastos de estudios
2	[REDACTED]	\$6,350.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$1,500.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$2,000.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$6,000.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$2,019.00	Pago de deudas
Total		\$21,469.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veinticinco de junio de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Solicitud de autorización de venta de Lote F4 en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Distrito de Nuevo Cuscatlán, Jurisdicción de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.

B.- Prestaciones y Beneficios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve páginas útiles, a las veinte y cuarenta horas del día doce de junio de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.




EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



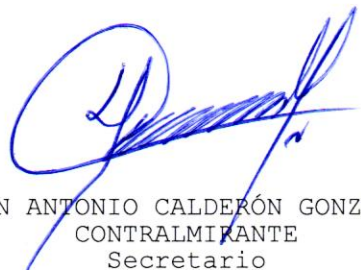
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario